

RES. 2315/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2013-17-1-0004096, Ent. N° 2384/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), relacionadas con una Addenda al convenio específico suscrito oportunamente con la Fundación Julio Ricaldoni;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 17 de diciembre de 2013, acordó no formular observaciones al Convenio marco a suscribir entre la AGESIC y la Fundación Julio Ricaldoni;

2) que este Tribunal por Resolución N° 1227/18 de fecha 11 de abril de 2018, acordó no formular observaciones al Convenio suscrito el 10 de mayo de 2018 entre la AGESIC y la Fundación Julio Ricaldoni, por el que la primera destinaba hasta la suma de \$ 35:000.000 con recursos propios y hasta \$ 30:000.000 procedentes del Préstamo 4300/OC-UR celebrado con el BID, que establecía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019;

3) que en esta ocasión, se remite proyecto de Addenda al Acuerdo Específico suscrito el 10 de mayo de 2018, pactándose la extensión del plazo hasta el 30 de octubre de 2020 manteniendo en lo demás las previsiones del convenio al que este Tribunal no le formulara observaciones;

4) que se adjunta proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, aprobando la suscripción de la Addenda al Acuerdo Específico celebrado el 10 de mayo de 2018 entre AGESIC y la Fundación Julio Ricaldoni a los efectos de que la FJR apoye a la AGESIC en el desarrollo del “Proyecto de Gestión de Gobierno Electrónico en el sector salud”;

CONSIDERANDO: que el proyecto de ADDENDA al Acuerdo Específico celebrado el 10 de mayo de 2018 entre AGESIC y la Fundación Julio Ricaldoni, que se remite en la oportunidad encuadra en el ámbito de competencia de los Organismos intervinientes, en tanto únicamente amplía el plazo de ejecución del referido convenio, y se mantienen todas las demás estipulaciones, que ya fueron consideradas por este Tribunal al emitir su Resolución N° 1227/18 de fecha 11 de abril de 2018;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones al proyecto de Addenda al Acuerdo Específico celebrado el 10 de mayo de 2018 a suscribir por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Fundación Julio Ricaldoni;
- 2)** Devolver las actuaciones al Organismo actuante.

dc